

EXPEDIENTE: JDC/071/2021

PARTE ACTORA: ÓSCAR ALBERTO RÈBORA AGUILERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/528/2021, de fecha trece de julio del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual, remite al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, el oficio PRE/0797/2021, que remite la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional, de las constancias de cédula de notificación personal realizadas al ciudadano Filiberto Cuevas Navarrete, así como el acuse de la constancia de asignación para la regiduría municipal por el principio de representación proporcional del ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha nueve de julio del presente año, en el expediente radicado bajo el número JDC/071/2021.

VISTO: el oficio y las copias certificadas de referencia, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al expediente JDC/071/2021, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se tiene al Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma a los puntos resolutivos de la resolución emitida dentro del expediente radicado bajo el número JDC/071/2021.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**